

anuncio en el B.O.P, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar contra el mismo y ante el Pleno Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. En el supuesto que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente personándose en las Dependencias Municipales de Intervención, sitas en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n, de San Bartolomé (Lanzarote) de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

El presupuesto aprobado inicialmente se encuentra insertado en la pág. www.sanbartolomé.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D.: EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 961/2015, de 26 de junio) (BOP número 90 de 15 de julio de 2015), Victoriano Antonio Rocío Romero.

42.469

ANUNCIO

2.321

SERVICIO COOPERACIÓN MUNICIPAL-AEDI.

Expediente: 2016057

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día, lunes, 27 de marzo de 2017, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, PERIODO 2017, el mismo se somete a exposición pública por un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP Las Palmas, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar contra el mismo y ante el Pleno Municipal

las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y SS. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local; asimismo por los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, entrando en vigor mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente personándose en las Dependencias Municipales del Servicio Cooperación Municipal-AEDL, sita en la Casa Cerdeña (Dependencias Municipales de San Bartolomé), calle Dr. Cerdeña Bethencourt, número 17 de San Bartolomé, de lunes a viernes en horario de 10:00-13:00 horas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, aprobado inicialmente se encuentra en formato - pdf - en la página Web Municipal www.sanbartolome.es.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D.: EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 961/2015, de 26 de junio) (BOP número 90 de 15 de julio de 2015), Victoriano Antonio Rocío Romero.

42.414

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2.322

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.